

minados Velasco, Sociedad Limitada, y las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de carácter universal de accionistas de Servicio del Acero, Sociedad Anónima; Castellana de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Vitoria, Sociedad Anónima; Cántabra de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Canarias, Sociedad Anónima; Ferronía, Sociedad Anónima; Tubos y Decapados, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Miranda, Sociedad Anónima; Tremad, Sociedad Anónima; y Laminados Siderúrgicos Arbizu, Sociedad Anónima, en respectivas sesiones celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción por Laminados Velasco Sociedad Limitada, de Servicio del Acero, Sociedad Anónima; Castellana de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Vitoria, Sociedad Anónima; Cántabra de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Canarias, Sociedad Anónima; Ferronía, Sociedad Anónima; Tubos y Decapados, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Miranda, Sociedad Anónima; Tremad, Sociedad Anónima; y Laminados Siderúrgicos Arbizu, Sociedad Anónima, con extinción de estas últimas, que quedarán automáticamente disueltas, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Laminados Velasco, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de todas las compañías y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya, Burgos, Álava, Cantabria, Guipúzcoa, Las Palmas y Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Basauri (Vizcaya), 13 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Javier Serra Callejo y el Secretario de los Consejos de Administración de las Sociedades Absorbidas, Jesús Izcue Irigoyen.—44.900. 2.ª 25-7-2006

## LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

## TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES SUTRAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de «Técnicas Medioambientales Sutra, S. L.» y «Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S. A.», celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Técnicas Medioambientales Sutra, S. L.» (sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente) y «Limpiezas Ajardinamientos y Servicios Seralia, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes de fecha 1 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el 20 de junio de 2006 y en el Registro Mercantil de León el 30 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, y puesto que las Juntas de ambas sociedades han sido universales, se reitera que, a partir de la publicación del presente anuncio, los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social de las mencionadas sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

Valladolid, 12 de julio de 2006.—Abelardo Santana y Miguel Manovel, Administrador único y Secretario del Consejo de la sociedad absorbida y absorbente, respectivamente.—45.005. 2.ª 25-7-2006

## MANIPULACIÓN ESPECIAL DEL PAPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

## MAESPA MANIPULADOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Manipulación Especial del Papel, Sociedad Anónima. (Sociedad escindida) y Maespa Manipulados, Sociedad Limitada (Sociedad beneficiaria), celebradas en fecha 26 de junio de 2006 se acordó, por unanimidad, la escisión de una parte del patrimonio de la Sociedad escindida, consistente en la segregación de la rama de actividad industrial de la compañía, que se concreta en el traspaso en bloque a la Sociedad beneficiaria de la totalidad de la rama de actividad consistente en la fabricación, manipulación, comercialización y venta de toda clase de sobres y bolsas, así como la impresión de los mismos; así como cualquier clase de trabajo de imprenta, u otra actividad relacionada con las Artes Gráficas, su comercialización y venta, no incluidos en la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966, traspasándose, con cumplimiento del artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la sociedad beneficiaria de la escisión, Maespa Manipulados, Sociedad Limitada (Sociedad Beneficiaria).

La escisión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito el 20 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, sirviendo para la operación el Balance auditado cerrado a 31 de diciembre de 2005 de la Sociedad escindida.

Como consecuencia de la escisión, se redujo los fondos propios de la Sociedad escindida en la cuantía equivalente al valor contable del patrimonio social segregado de la Sociedad escindida y transmitido a la sociedad beneficiaria, esto es, 14.000 euros, que se efectuó íntegramente con cargo a reservas de la Sociedad escindida.

De acuerdo con lo anterior, se acordó ampliar el capital de la Sociedad beneficiaria, en la cuantía de 14.000 euros, mediante la emisión de 14.000 nuevas participaciones sociales, números 3.007 a 17.006, ambos inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la Sociedad escindida y de la Sociedad beneficiaria, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el Balance de escisión y el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida y de la Sociedad beneficiaria de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Montcada i Reixac, 27 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios de la Sociedad escindida y de la Sociedad beneficiaria, Eugenio Arroyo Gómez y Bernardo Arroyo Gómez.—45.287. 1.ª 25-7-2006

## MELCHORET, S. L.

*Edicto*

Don Jaime Mourenza Arriola Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia

Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 213/06, sobre convocatoria judicial a Junta general, se ha acordado:

Primero.—Convocar Junta general de socios de la sociedad de responsabilidad limitada Compañía Melchoret, Sociedad Limitada, para tratar los asuntos que se indican en el orden del día.

Segundo.—La Junta se celebrará en el domicilio social de la mercantil Melchoret, Sociedad Limitada, el día 5 de septiembre de 2006, a las 13,00 horas de su mañana en primera convocatoria, y a la misma hora el día siguiente en segunda convocatoria.

Actuará como Presidente de la misma el Notario Decano del Colegio de Bizkaia, Señor López Pardiñas o compañero que le sustituya, o en el que él mismo delegue y como Secretario don José María Goikolea Magra.

Orden del día

Primero.—Nombramiento del órgano de administración de la entidad.

Segundo.—Designación de las personas y facultades que se otorguen a las mismas, a fin de elevar a públicos los acuerdos que tomen.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Bilbao (Bizkaia), 17 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—45.784.

## MUNTATGES ELECTICS BERGUEDA S. A.

D.ª Pilar Vives Requena Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona.

Hago saber: Que en este Tribunal y bajo el número 638/05 E a instancia de Esteve Ripoll Culell, Moisés Navarro Solsona y Jesús Venturos Noguera sobre Convocatoria de Junta se ha acordado en resolución de fecha 29/06/06 convocar Junta General de Socios de la Sociedad Anónima Muntatges Electric Bergueda, para proceder con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de administrador de la sociedad.

Segundo.—Ruego y preguntas.

Lugar de celebración de la Junta: Polígono Industrial Torrente de Gibillas, nave tres, parcela dos de Bagá, Barcelona el día 1 de septiembre de 2006 y a las 10,00 horas en primera convocatoria y el día 4 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, siendo el presidente y secretario los que resulten elegidos por los socios concurrentes al inicio de la Junta.

Barcelona, 13 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial.—46.147.

## NECESITOFINANCIACIÓN, S. A.

*Convocatoria de Junta general extraordinaria*

EL Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, convocan a sus accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 1 de septiembre de 2006, a las 19:00 horas en su sede social, calle Núñez de Balboa, número 31, de Madrid, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente

## Orden del día

Unico.-Renovación de cargos.

Madrid, 17 de julio de 2006.-El Presidente del Consejo de Administración «Soluciones y Estrategias Informáticas, Sociedad Limitada», representada por José San Andrés Paramio.-El Secretario, Liberto Campillo Molina.-45.390.

**NEOVISTA, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)  
**DEL CORRAL CARRERAS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**MELIÁN CONSULTING,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de modificación de fusión

Se hace público que la Junta general y universal de socios de la citada sociedad, celebrada el día 26 de junio de 2006, aprobó por unanimidad, la modificación de la fusión de las sociedades Neovista, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), Del Corral Carreras, Sociedad Limitada, y Melián Consulting, Sociedad Limitada (sociedades absorbidas), llevada a cabo por acuerdo unánime de las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, cuyos anuncios fueron publicados en el Boletín Oficial del registro Mercantil, tres veces, en las fechas 14, 15 y 16 de Junio de 2005, celebradas todas ellas el día 23 de mayo de 2005, elevados a público a medio de escritura autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Gerardo Burgos Bravo el día 27 de julio de 2005 bajo el número de protocolo 3724, al haberse advertido un error involuntario en el aumento de capital operado como consecuencia de la citada fusión, pues tanto en el proyecto de fusión depositado preceptivamente en el registro Mercantil de Las Palmas como en la escritura de elevación a público mencionada se hizo constar que el capital social de la empresa absorbente se ampliaba, como consecuencia de la fusión, en la cantidad de 1.225.800 euros, cuando lo correcto es que el citado capital se amplía en la cantidad de 525.000 euros, mas una prima de emisión de 700.800 euros, y sin que el resto del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas sufriera variación alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades y participantes en la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la modificación propuesta de la fusión, en los términos establecidos en el artículo 156 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de junio de 2006.-Administradores mancomunados, Jorge del Corral Videau y Miguel Melián Peñate.-45.736.

1.ª 25-7-2006

**NORTICHAPA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbente)

**AESGA CATALUNYA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**AESGASA ACEROS ESPECIALES**  
**Y SUMINISTROS EN GENERAL, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que los Accionistas Únicos de Nortichapa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), Aesga Catalunya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) y Aesgasa Aceros Especiales y Suministros en General, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbida) acordaron el 17 de julio de 2006 su fusión mediante absorción de las sociedades Aesga Catalunya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Aesgasa Aceros Especiales y Suministros en General, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedades Absorbidas) por Nortichapa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), por virtud de la cual se extinguirán las Sociedades Absorbidas por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, subrogándose la Sociedad Absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas. Todo ello conforme a los Balances de Fusión de las tres sociedades cerrados a 31 de mayo de 2006 y al Proyecto de Fusión de fecha 5 de julio de 2006 depositado en los Registros Mercantiles correspondientes a los domicilios sociales de las Sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar que los socios y acreedores de las tres sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 17 de julio de 2006.-Los Miembros de los Consejos de Administración de Nortichapa, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Aesga catalunya, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Aesgasa Aceros Especiales y Suministros en General, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don José Ángel Menéndez Llana, don Oliver Bosse y don Manuel Fernández Ausín.-45.760.

1.ª 25-7-2006

**P.Y.G., S. A.**

(Sociedad absorbente)  
**CABO CASTRO, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Universal de socios de las mercantiles P.Y.G., Sociedad Anónima y Cabo Castro, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la Fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por la primera de la segunda, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, sin que se produzca ningún aumento de capital en ésta última. La Fusión se acordó conforme al Proyecto de Fusión de fecha 1 de marzo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Alicante, con la aprobación del Balance de Fusión cerrado al 31 de diciembre de 2005, considerándose realizadas a efectos contables las operaciones de la sociedad absorbida por cuenta de la sociedad absorbente el día 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de Fusión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Alicante, a 17 de julio de 2006.-Administradora única de P.Y.G., Sociedad Anónima. Firmado: Doña Lourdes Mora Catalá. Administrador único de Cabo Castro, Sociedad Limitada Unipersonal, don Jacinto Mora Castro.-45.418. 2.ª 25-7-2006

**PLURAL COMUNICACIÓN**  
**GLOBAL, S. A.**

(En liquidación)

Balance de liquidación

En la Junta general extraordinaria y universal celebrada en Barcelona el día 21 de abril de 2006, los accionista de la sociedad Plural Comunicación Global S.A. en liquidación, se constituyeron en Junta universal y acordaron la aprobación del Balance final de la liquidación de la sociedad:

|   | Euros    |
|---|----------|
| Activo:                                 |          |
| Tesorería .....                         | 8.706,88 |
| Total Activo .....                      | 8.706,88 |
| Pasivo:                                 |          |
| Socios acreedores por liquidación ..... | 706,88   |
| Provisiones para gastos .....           | 8.000,00 |
| Total Pasivo .....                      | 8.706,88 |

Barcelona, 21 de abril de 2006.-El Liquidador, Sándor Darvas Coll.-45.728.

**PROGRAMA MULTI-SPONSOR**  
**PMS, S. A.**

(Sociedad parcialmente escindida)

**ANEKIS, S. A.**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En la Junta General Extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2006 en su domicilio social se acordó la escisión parcial de «Programa Multi-Sponsor PMS, S. A.», sin extinción de la misma, mediante constitución de nueva sociedad «Anekis, S. A.». En el domicilio social de la misma está a disposición de los accionistas y acreedores el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores en los términos previstos en los arts. 166 y 243 del TRLSA.

Madrid, 5 de julio de 2006.-Javier García de Fuentes Churruga, Secretario del Consejo de Administración. 45.538. y 3.ª 25-7-2006

**PROMOCIONES BRUGUERA, S. A.**

En la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de la sociedad celebrada el día 4 de julio de 2006, se acordó por unanimidad disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, y aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

|                    | Euros      |
|--------------------|------------|
| Activo:            |            |
| Tesorería .....    | 103.106,99 |
| Total activo ..... | 103.106,99 |
| Pasivo:            |            |
| Capital .....      | 60.101,21  |
| Reservas .....     | 43.005,78  |
| Total pasivo ..... | 103.106,99 |

Torroella de Montgrí (Girona), 6 de julio de 2006.-El liquidador, Lluís Torrent Suñé.-44.402.